



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 – 2023 - MDI/LC, de fecha ocho de noviembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabé Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspú Torres y Raúl Casa Zúñiga; puesto en consideración la conmemoración del 9° Aniversario de Creación Política del Distrito de Inkawasi, tierra prodigiosa e Histórica, productora del Café Especial que, destaca a nivel Nacional; y en especial reconocer el trabajo desplegado por todo el personal Administrativo, de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, quienes están haciendo posible la realización del presente Aniversario de nuestro Distrito de Inkawasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 2680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es política de la actual gestión de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, resaltar y reconocer el trabajo realizado por el personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi que, en el marco de la conmemoración del 9° Aniversario de Creación Política del Distrito de Inkawasi y del 1er Festival del Café 2023, están demostrando con su identificación y desprendimiento con nuestro Distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR A NOMBRE DEL DISTRITO DE INKAWASI, al Ing. FORTUNATO ARENAS ANAMPA, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, por su loable apoyo y compromiso desempeñado en la Organización del 9° Aniversario de Creación Política del Distrito de Inkawasi y el 1er Festival del Café 2023, dándole el reconocimiento a nombre del Distrito de Inkawasi.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción en el registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de La Convención, la presente Distinción, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades según corresponda, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- RRHH.
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

